

**18 de Octubre de 2016**

### **Propuesta para concurso de traslados**

Se propone un concurso de traslados para las plazas de Auxiliares de Servicios no provistas de forma definitiva. Esto incluye las plazas cubiertas por interinos, en adscripción provisional y de forma eventual.

La propuesta cumple con el condicionante de Gerencia de mantener la relación laboral con los interinos de larga duración e evitar un importante desembolso en indemnizaciones.

La base de la propuesta tiene en cuenta los siguiente condicionantes jurídicos.

1º El interino está ligado a una plaza concreta, si desaparece esta relación tiene que ser indemnizado, aunque vuelva a ser contratado.

2º En los casos de interinos que lleven más de 3 años en la plaza y que no sustituyan a nadie, se les tiene que reconocer la situación de indefinido no fijo, por haber incumplido el EBEP que dice que las plazas se proveerán en un máximo de 3 años. Tenemos dos sentencias del TSJ de Castilla y León que lo avalan. Sentencia del 23 de Septiembre de 2015 y sentencia del 10 de Julio de 2013.

3º Los indefinidos no fijos que ocupaban provisionalmente una plaza que finalmente es provista mediante concurso por otra persona, deben mantener la relación laboral con la entidad convocante del concurso, como avala el Tribunal Superior de Justicia de Galicia. TSJ Galicia del 24 de Febrero de 2015.

### **La propuesta para la realización del concurso de traslados es:**

- Petición por parte del Comité de Empresa a la Universidad para que a determinado personal que cumpla una serie de requisitos, como estar en la plaza más de tres años sin estar sustituyendo a nadie, se le haga una modificación de contrato y pasen a figurar en el contrato como indefinidos no fijos.
- Estos nuevos indefinidos, se quedarían en la plaza en la que están pero como adscripción provisional, puesto que la plaza no se ha provisto definitivamente mediante concurso.
- Sacar un concurso de traslados con todas las plazas, las de los antiguos interinos, otras nuevas y otras cubiertas por adscripción provisional pero con personal fijo.

## Propuesta adicional

-Extender este reconocimiento de indefinido no fijo a todo empleado que cumpla los requisitos legales pertinentes o esté avalado por la jurisprudencia. Estos requisitos se referirán a la falta de provisión en el tiempo determinado por el E.B.E.P, a la reiteración de contratos u a otros requisitos si corresponde.

*Facultad de Económicas y Empresariales, despacho 90*

*C/ Parralillos s/n 09001*

*Tfno. 947 25 90 97, [Ccoo-ubu@ubu.es](mailto:Ccoo-ubu@ubu.es), twitter @Ccoo-ubu*